



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

ASIGNA FUNCIONES COMO I.T.S.
A FUNCIONARIA DE LA
DIRECCION DE ASESORIA
JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.852 /

QUILLON, 23 de junio de 2025.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 19.06.2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
2. Decreto Alcaldicio N°2.795 de fecha 03.05.2024, que aprueba reglamento sobre utilización de procedimiento de compra ágil, regulado en el artículo 10 bis, del reglamento de la Ley N°19.866;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
4. Ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
5. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
6. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal del año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ASIGNESE** a la funcionaria Nathali Cid Castillo, escalafón técnico, grado 10° E.M.S., la función de **Inspector Técnico de Servicio (ITS)**, de la dirección de Asesoría Jurídica, en materia de contrataciones a través de compra ágil, reguladas por la ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, dando cumplimiento así al artículo 8, inciso tercero del reglamento municipal sobre utilización de procedimiento de compra ágil.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **NOTIFIQUESE** a la funcionaria individualizada en el punto anterior, a fin de que asuma las responsabilidades ya descritas.
3. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas (pago proveedores) y a Secretaría Comunal de Planificación - unidad de abastecimiento municipal, para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRES GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

log.-
DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- SECPLAN
- D. CONTROL
- SECMU